FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE11

INFORME DE GESTIÓN No. 03
BOGOTÁ, ABRIL DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**359 CENAC PERSONAL - 2022**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 DE ENERO DE 2021**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 1446101064702 Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022**
4. CRP	No. CRP **58422** Fecha expedición 1/26/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **058 CENAC PERSONAL** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente **NACION** Recurso **RECURSOS CORRIENTES** Valor: 46'200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07/02/2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO** Identificación: **25291147** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CRA 15 # 8 N 124 CONJUNTO RESIDENCIAL CALATRAVA CASA G3** Teléfono de contacto: 3178541028 E-mail de contacto: luespaztru@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST INGRID LORENA MARIN TORRES Cargo **OFICIAL CONTEXTO** Resolución de nombramiento No**. 000061 7 DE ENERO 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- TERCERA DIVISIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** **2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.** **5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo**

	a la transición. **6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** **10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.** **11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.** **12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.** **13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.** **14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.** **15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.** **16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).** **17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.** **18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato** OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. Las evidencias pueden ser verificadas en este enlace carpeta DRIVE https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UklD?usp=sharing
<table>
<tr><td>BIBOY - br23</td><td>Proyección denuncia</td><td>Por ASONADA en vereda La Claudia, El Rosario, Nariño</td></tr>
<tr><td>BIBOY</td><td>Proyección denuncia</td><td>Por ASONADA vereda el Ejido, Policarpa, Nariño</td></tr>
<tr><td>BIBOY BR23</td><td>Proyección denuncia</td><td>Por ASONADA vereda EL Rincón Nariño</td></tr>
<tr><td>BIBOY</td><td>Proyección denuncia</td><td>Vereda La Esmeralda, EL Rosario Nariño</td></tr>
<tr><td>BATOT 12</td><td>Proyección denuncia</td><td>Por ASONADA vereda agua clara Suarez Cauca</td></tr>
<tr><td>BIFRA - BR29</td><td>Proyección denuncia</td><td>Por hallazgo y destrucción AEI Los Tanques, Argelia</td></tr>
<tr><td>BATOT 13</td><td>Proyección denuncia</td><td>Denuncia hallazgo y destrucción AEI vereda Potrerito</td></tr>
<tr><td>BATOT 13</td><td>Proyección denuncia</td><td>Denuncia hallazgo y destrucción AEI vereda Natalia</td></tr>
</table>
Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir semanalmente el plazo remitiendo vía correo electrónico el consolidado de hallazgos reportados por medios de comunicación, pertinentes con lo requerido. Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1AxdwOTP1GPKsyHZZ4oGrsW0ws5UaH99e?usp=sharing

Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir con la verificación periódica de los avances de cada una de las denuncias. Se organizó un plan empezando por la BR23 en el departamento de Nariño, con unidad que más denuncias tiene, el Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá, se diseñó una estrategia articulada con el señor comandante de la unidad para trabajar juntamente con el cuerpo técnico de investigación y el director de fiscalías. La evidencia grabación de la reunión sostenida puede verificarse en Tema: CONTACTO DIRECTO DRA. LUCY PAZ Hora de inicio de la reunión: 29 mar 2022 08:12 p. m.</td></tr>
</table>

Grabación de la reunión:https://uniautonoma-edu-co.zoom.us/rec/share/gLB4HElyjOrprvsRT1_gONWbmc2WwhWkkvFrKJ1VJ9ZPjPOWvaIOFYjh26IAhJz.Mh1uoW1Yg8AqfXBq

Unidad	Necesidad	Gestión /Actividad
BIBOY /BR23	Asesoría	Se emite capacitación telefónica para dar a conocer acciones legales por hechos área operaciones de población contra tropas
	Asesoría	Capacitación sobre parámetros presentación informe de los hechos para denuncia
	Construcción FORMATO	Se construye un formato de informe de los hechos en caso de ASONADA que condensa la información necesaria para interposición de denuncias para orientar al personal de comandantes de pelotón.
	Asesoría	Se asesora comandantes de pelotón sobre hechos jurídicamente relevantes y diligenciamiento formato informe de los hechos.
	Asesoría	Con el comandante de batallón Boyacá se articula estrategia para proceder casos asonadas en área de operaciones

Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.

Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir el plazo estipulado, enviando las fichas, como se evidencia en la carpeta drive donde reposan evidencias, https://drive.google.com/drive/folders/1iGVYFCAIk_BxMdJ-InHrMYErIMSAgpeq?usp=sharing no obstante, para conocer a cabalidad de cómo debe cumplirse esta obligación se está a la espera de que la supervisora emita respuesta a la comunicación emitida a 18 de marzo y reiterada a 30 de marzo de 2022 vía correo.

Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.
Los avances en las iniciativas de TOARS fueron enviados dentro del término requerido tal como reposan las evidencias en chats personales y correos electrónicos. Las iniciativas presentadas por la suscrita consistieron en 1. **FORMACION COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES VALLE, CAUCA Y NARIÑO y la 2. RUTAS ECOLOGICAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO.**

En una reunión citada por DATRA – LITIGIO ESTRATEGICO se manifestó que se socializarían las observaciones puntuales de cada grupo, pero no se realizó de esa manera; por lo expuesto se requirió solicitud de orientación a la supervisora emita

	respuesta a la comunicación emitida a 18 de marzo y reiterada a 30 de marzo de 2022 vía correo, estando a la espera de conocer las observaciones para corregir y dar cumplimiento a lo solicitado. https://drive.google.com/drive/folders/1RgHjfqpbJhV7d5fOPXBTyTU5jl6d15Ot?usp=sharing **Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** A la fecha, al equipo de litigio estratégico Div03 no han sido allegados o asignados para revisión informes o papers para publicaciones a realizarse en la feria del libro. Se solicitó información al señor coronel ® Faiber Clavijo quien trabaja con el historiador Juan Carlos Castaño no obstante el manifestó que en el cronograma de entregas de su grupo memoria histórica no estaba previsto que las abogadas de litigio estratégico Popayán realizaran las revisiones de sus productos, sino que estos se harían por personal de DATRA – Bogotá. Por lo expuesto, esta fue otra inquietud y solicitud de orientación elevada ante la supervisora del contrato a fin de poder cumplir a cabalidad con nuestras obligaciones fechas marzo 18 y 30 de 2022 https://drive.google.com/drive/folders/1RgHjfqpbJhV7d5fOPXBTyTU5jl6d15Ot?usp=sharing **Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** A la fecha existe una mención en nota periodística sobre que la JEP presentó un informe sobre derechos humanos en el Cauca, pero no que las organizaciones le hayan entregado a ese tribunal. No obstante, se revisó en la pagina oficial de la JEP y el informe no se halla publicado para realizar la correspondiente revisión.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Solicito de manera atenta orientar sobre el cumplimiento de las obligaciones en las cuales se requirió información para realizar las gestiones que nos competen y poder tener un rendimiento del 100% Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, ABRIL 2022**



FIRMA CONTRATISTA
PS. LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO
CC. 25291147